

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora Nancy Zedano Martínez, en el cargo de confianza de Directora de Línea de la Dirección Especial de Proyectos de PROINVERSIÓN, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a partir del 4 de enero de 2019, a la señora Nancy Zedano Martínez, en el cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, cargo contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP, con el número 002.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo

1728879-2

Designan Directora de Línea de la Dirección Especial de Proyectos

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 003-2019

Lima, 3 de enero de 2019

VISTO; el Memorándum N° 001-2019/DE, el Memorándum N° 004-2019/OA y la carta presentada el 21 de diciembre de 2018 por la señorita Karin Cristina Granda Sánchez;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 75-2018 del 14 de junio de 2018, se designó a la señorita Karin Cristina Granda Sánchez, en el cargo de confianza de Sub Directora de la Dirección Especial de Proyectos de PROINVERSIÓN;

Que, el 21 de diciembre de 2018, la citada servidora presentó su renuncia al cargo mencionado en el considerando precedente, por lo que corresponde aceptarla;

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 001-2019/DE del 3 de enero de 2019, la Dirección Ejecutiva propuso designar a la señorita Karin Cristina Granda Sánchez en el cargo de confianza de Directora de Línea de la Dirección Especial de Proyectos de PROINVERSIÓN, para lo cual solicitó se realicen los trámites correspondientes, opinando al respecto la Oficina de Administración a través del Memorándum N° 004-2019/OA del 3 de enero de 2019;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, con efectividad al 3 de enero de 2019, la renuncia formulada por la señorita Karin Cristina Granda Sánchez, en el cargo de confianza de Sub Directora de la Dirección Especial de Proyectos de PROINVERSIÓN, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 4 de enero de 2019, a la señorita Karin Cristina Granda Sánchez, en el cargo de confianza de Directora de Línea de la Dirección Especial de Proyectos de PROINVERSIÓN, cargo contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP, con el número 184.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo

1728879-3

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprueban la “Guía para la Elaboración de Metas de Desempeño en la Gestión del Rendimiento”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 255-2018-SERVIR/PE

Lima, 31 de diciembre de 2018

Vistos; el Informe N° 14-2018-SERVIR/GDCRSC/ GGF del Especialista de Gestión de Rendimiento de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil y el Memorando N° 577-2018-SERVIR/ GDCRSC de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado con la finalidad de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil peruano;

Que, en los artículos I y II de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas que están encargadas de su gestión, a fin de que alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en el artículo 9 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, se señala que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y que tiene por finalidad estimular el “buen rendimiento” y “el compromiso del servidor civil”;

Que, en el literal c) del artículo 2 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, se señala que SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, tiene como atribución: “Establecer metodologías, procedimientos e instrumentos que deben aplicar o utilizar las entidades”;

Que, en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley N° 30057, se señala que la Gestión del Rendimiento se soporta en instrumentos técnicos, confiables y consistentes, así como en metodologías verificables de valoración del cumplimiento de las funciones, compromisos y metas de los servidores, de acuerdo con los fines y objetivos institucionales y con el perfil del puesto que ocupan;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones

de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, y modificatorias, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil es el órgano encargado de la gestión de los subsistemas de desarrollo de capacidades y evaluación del desempeño en el marco de la Gestión del Rendimiento, y tiene por función desarrollar procesos, instrumentos, metodologías, lineamientos, entre otros, en materia de evaluación de desempeño en el marco de la gestión del rendimiento de las personas al servicio del Estado;

Que, mediante documentos de vistos la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil propone la “Guía para la Elaboración de Metas de Desempeño en la Gestión del Rendimiento”, a efectos de coadyuvar a la formulación de metas de desempeño en la etapa de establecimiento de metas y compromisos del Ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el Consejo Directivo de SERVIR en la Sesión N° 017-2017, del 20 de julio de 2017, aprobó la delegación de funciones a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR, entre otros, para la aprobación de Manuales y Guías Metodológicas que regulen los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, acto que se formalizó mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2017-SERVIR-PE;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias; Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PC, y modificatorias; Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2017-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por delegación, la “Guía para la Elaboración de Metas de Desempeño en la Gestión del Rendimiento”, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”; y, de la presente Resolución y su Anexo en el Portal institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo

1728202-1

Aprueban la “Guía para el Evaluador de Gestión del Rendimiento”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 256-2018-SERVIR/PE

Lima, 31 de diciembre de 2018

Vistos; el Informe N° 44-2018-SERVIR/GDCRSC/LRS del Especialista de Gestión de Rendimiento y Capacitación de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil y el Memorando N° 574-2018-SERVIR/GDCRSC de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado con la finalidad de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil peruano;

Que, en los artículos I y II de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas que están encargadas de su gestión, a fin de que alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en el artículo 9 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, se señala que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y que tiene por finalidad estimular el “buen rendimiento” y “el compromiso del servidor civil”;

Que, en el literal c) del artículo 2 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, se señala que SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, tiene como atribución: “Establecer metodologías, procedimientos e instrumentos que deben aplicar o utilizar las entidades”;

Que, en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley N° 30057, se señala que la Gestión del Rendimiento se soporta en instrumentos técnicos, confiables y consistentes, así como en metodologías verificables de valoración del cumplimiento de las funciones, compromisos y metas de los servidores, de acuerdo con los fines y objetivos institucionales y con el perfil del puesto que ocupan;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, y modificatorias, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil es el órgano encargado de la gestión de los subsistemas de desarrollo de capacidades y evaluación del desempeño en el marco de la Gestión del Rendimiento, y tiene por función desarrollar procesos, instrumentos, metodologías, lineamientos, entre otros, en materia de evaluación de desempeño en el marco de la gestión del rendimiento de las personas al servicio del Estado;

Que, mediante los documentos de vistos la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil propone la “Guía para el Evaluador de Gestión del Rendimiento”, con la finalidad de proporcionar al evaluador las pautas y orientaciones necesarias para que desarrolle de manera exitosa su rol dentro el ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el Consejo Directivo de SERVIR en la Sesión N° 017-2017, del 20 de julio de 2017, aprobó la delegación de funciones a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR, entre otros, para la aprobación de Manuales y Guías Metodológicas que regulen los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, acto que se formalizó mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2017-SERVIR-PE;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias; Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PC, y modificatorias; Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2017-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por delegación, la “Guía para el Evaluador de Gestión del Rendimiento”, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Guía Metodológica del Evaluador, que fue aprobada, por delegación, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”; y, de la